REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1232-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de mayo de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 635-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CRH, y el Informe N° 1548-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS y su modificatoria Decreto Supremo Nº 0167-2014-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, así como para el nivel secundario en las instituciones educativas publicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante carta, cursada por el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de Brasil, se invita a representantes de los gobiernos interesados en conocer las políticas de desarrollo social brasileñas a participar del "XI Seminario Internacional Políticas Sociales para el Desarrollo", a realizarse del 10 a 13 de mayo de 2016, en la ciudad de Brasilia, Brasil;

Que, el referido evento internacional tiene como tópicos principales desarrollar temas como Transferencia Condicionada de Ingreso, Registro Único para Programas Sociales, Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Sistema Único de Asistencia Social y Evaluación y Gestión de la Información de Programas Sociales; habiéndose previsto la participación de las funcionarias María Moreno Saavedra, Directora Ejecutiva del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma; y de Jessica González Cornejo, Jefa de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en ese contexto, teniendo en consideración los documentos de Vistos y la temática y objetivos del referido evento, resulta de interés institucional autorizar la participación de la Jefa de la Unidad de Prestaciones del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma en el indicado evento;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, los cuales serán cubiertos por los organizadores del evento, de acuerdo a los documentos de Vistos;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; así como en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
MIDIS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Jessica González Cornejo, Jefa de la Unidad de Prestaciones del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, a la ciudad de Brasilia, Brasil, del 09 al 13 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante la titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social